



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA

LISTADO DE TRASLADO ELECTRONICO No. 010

No.	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Traslado de
3.	54-518-33-33-001-2023-00195-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADRIANA PATRICIA QUINTERO CELY Y OTRO	MINISTERIO DE TRANSPORTE, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCUTRA ANI, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS o INVIAS, UNIÓN VIAL RIO PAMPLONITA S.A.S, SACYR CONSTRUCCIÓN COLOMBIA S.A.SY OTROS	Las excepciones propuestas en la contestación de la demanda, artículo 175 CPACA, por parte de Seguros del Estado S.A. índice 35 de Samai.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 110 del Código General del Proceso y ley 2080 de 2021, se fija el presente **Traslado Electrónico** en la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), y en cumplimiento al artículo 175 CPACA, el cual se conservará en línea para consulta permanente por cualquier interesado desde hoy, **25 octubre de 2024** a las ocho de la mañana (**8:00 a.m.**); se corre traslado por el termino de tres (3) días.


DEYBI FABIAN SUAREZ ANAYA
Secretario